



Constancia secretarial. Roldanillo, 09 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda que nos fue asignada por reparto. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00265-00
Proceso: Sucesión Intestada
Solicitante: María Yolanda Sánchez Marín
Causante: José de Jesús Dossman Sánchez
Auto: 2001

Del estudio de la demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma adolece de las siguientes falencias:

1. No se aportó el certificado de tradición ni el avalúo de los bienes relictos realizado conforme al numeral 5 del artículo 444 del C.G.P. (conc. Art. 489-6 CGP).
2. El inventario de bienes y de deudas debe presentarse aparte, como anexo, pues así lo prevé el artículo 489-5 ibídem.
3. Se omitió indicar el lugar de notificaciones y el número de identificación del heredero José de Jesús Dossman Reyes, padre del causante.
4. Se echa de menos la indicación de la ciudad o municipalidad a la que corresponde la dirección de notificación de la demandante. (Art. 82 ejúsdem)

Por lo anterior, se impone en aplicación del artículo 90 del CGP, inadmitir la demanda para que sea subsanada dentro de los 5 días siguientes, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda a que hace referencia el encabezado de esta providencia, por los motivos arriba referidos.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO. RECONOCER como apoderada de la parte actora a la estudiante de derecho Leidy Vanessa Gaviria Arbeláez, identificada con la cédula de



ciudadanía No.1.116.281.632, adscrita al Consultorio Jurídico de la Unidad Central del Valle.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **10 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4030fecf08f3588289f71ec78a0efc396a56fb4153c63971fd0446f7a3a33f**

Documento generado en 09/11/2022 05:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>